

Fallecimiento de empleado. Liquidación final.



¿En caso de fallecimiento de un empleado que estaba enfermo, qué corresponde abonar en la liquidación final?

En el caso del fallecimiento de un trabajador, corresponde el pago de los días trabajados (o licencia enfermedad inculpable) hasta el día del fallecimiento, vacaciones no gozadas, sac proporcional. También se le liquida la indemnización por antigüedad al 50% (art. 248